

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de las “Becas Talento Ciudad de Castellón” destinadas a estudiantes de la Universitat Jaume I matriculados en un grado o master universitario (oficial) durante el curso académico 2017/2018.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2018 se ha aprobado la Convocatoria para la concesión de las “Becas Talento Ciudad de Castellón” destinadas a estudiantes de la Universitat Jaume I matriculados en un grado o máster universitario (oficial) durante el curso académico 2017/2018.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los lugares indicados en la cláusula 5ª. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, asimismo puede realizarse el trámite electrónicamente a través de la sede electrónica municipal (<https://seuelectronica.castello.es/>).

Para la obtención de cualquier información en relación con la misma podrá consultarse en la web municipal (www.castello.es) en el apartado Planificación y Proyección Económica o solicitarse a la Oficina de Proyección y Planificación Económica situada en la planta baja del edificio noble del Ayuntamiento de Castellón, plaza Mayor, n.º 1 con teléfono 964.355100 y correo electrónico oppec@castello.es.

En la Convocatoria se designan los miembros integrantes de la comisión Evaluadora para la concesión de las becas, de acuerdo con la cláusula 4ª. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, la cual estará formada por:

- Presidenta: Dª. Amparo Marco Gual, Excma. Alcaldesa del Ayuntamiento de Castellón de la Plana o persona en quien delegue.
- Vocal: Dª. Pilar García Agustín o persona en quien delegue por parte del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universitat Jaume I.
- Vocal: D. José F. Vicente Queral o persona en quien delegue por parte de la Fundación General de la Universitat Jaume I.
- Vocal: D. Jesús Lancis Sáez o persona en quien delegue por parte del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
- Secretario: el Director Asesor Jurídico de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Castellón de la Plana o persona en quien delegue.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999 y 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común) o, alternativamente, recurso

contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los art. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente de la publicación.

En cumplimiento del mencionado acuerdo y a los efectos de realizar la convocatoria pública, se publica el texto de las bases de esta convocatoria:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LAS “BECAS TALENTO CIUDAD DE CASTELLÓN” DESTINADAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT JAUME I MATRICULADOS EN UN GRADO O MÁSTER UNIVERSITARIO (OFICIAL) DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

La Universitat Jaume I es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana está comprometido con el fomento del talento de la ciudadanía, a tal objeto viene desarrollando una serie de iniciativas.

En el marco de las citadas iniciativas es voluntad municipal favorecer la formación de los estudiantes de la Universitat Jaume I que cursen estudios de grado o máster universitario (oficial) durante el curso académico 2017/2018 y que estén empadronados en el municipio de Castellón de la Plana. A tal objeto se ha suscrito convenio con la Universitat Jaume I en el que se regula la colaboración entre ambas instituciones en el procedimiento de difusión y concesión de unas becas destinadas a cubrir la formación académica e investigadora de los citados estudiantes.

1ª. OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas al estudio y a la formación investigadora consistentes en una aportación económica destinadas a estudiantes de la Universitat Jaume I que cursen estudios de grado o máster universitario (oficial) durante el curso académico 2017/2018.

La finalidad de la convocatoria es favorecer el fomento del talento de la ciudadanía colaborando en la formación de los estudiantes contribuyendo en el esfuerzo económico que supone la realización de los estudios de grado o master.

2ª. DOTACIÓN DE LAS BECAS

La concesión de las ayudas se efectúa mediante concurrencia pública por un importe de 2.500 euros por estudiante que destinará a cubrir su formación académica e investigadora en la Universitat Jaume I. En caso de no disponer de suficientes candidatos/as, la comisión encargada de evaluar las solicitudes decidirá si prorratear o no la cantidad no asignada entre el resto de personas becadas.

Para la financiación de la presente convocatoria se establece la cantidad máxima de 25.000 euros, a tal objeto existe retención de crédito n.º 2018.2.0008826.000 con cargo de la aplicación presupuestaria 2018.1.91201.481000 del Presupuesto Municipal de 2018.

3. REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS BECAS.

Los estudiantes de grado o máster deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado en la ciudad de Castellón de la Plana al menos con un año de antigüedad.
- b) Estar matriculados en segundo curso y posteriores de un grado o en un máster universitario (oficial) de la Universitat Jaume I en el curso académico 2017/2018.
- c) Formar parte del Programa Estudia i Investiga de la UJI durante el curso 2017/2018 para estudiantes matriculados en segundo curso y posteriores de un grado, o haber formado parte del Programa en el curso 2016/2017 para los estudiantes matriculados en un máster universitario (oficial).
- d) Presentar un proyecto de colaboración con un grupo de investigación de la UJI que contenga los puntos que se indican en la cláusula 6ª. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.
- e) No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, lo cual se acreditará mediante la declaración responsable incluida en la solicitud.

4ª. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- a) El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de las becas será el Director Asesor Jurídico de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Castellón de la Plana que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- b) Presentadas las solicitudes se procederá a examinar las mismas a los efectos de comprobar la correcta presentación de la documentación exigida para con posterioridad convocar a la Comisión Evaluadora. Serán causa de inadmisión de la solicitudes, la presentación fuera de plazo y asimismo la no presentación de la documentación exigida y relacionada en la cláusula 6ª. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA
- c) La Comisión encargada de evaluar las solicitudes y formular propuesta de concesión estará formada por los siguientes miembros:
 - Presidenta: Dª. Amparo Marco Gual, Excma. Alcaldesa del Ayuntamiento de Castellón de la Plana o persona en quien delegue.
 - Vocal: Dª. Pilar García Agustín o persona en quien delegue por parte del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universitat Jaume I.

- Vocal: D. José F. Vicente Queral o persona en quien delegue por parte de la Fundación General de la Universitat Jaume I.
- Vocal: D. Jesús Lancis Sáez o persona en quien delegue por parte del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.
- Secretario: el Director Asesor Jurídico de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Castellón de la Plana o persona en quien delegue.

La Comisión Evaluadora no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Cuando concurren en los miembros de la Comisión Evaluadora alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir; de la misma manera, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la mencionada Ley.

La propuesta de concesión de las becas se realizará de conformidad con los criterios de baremación recogidos en la cláusula 7ª de las presentes bases.

d) A la vista del informe propuesta de concesión de becas de la Comisión Evaluadora, la Comisión Permanente de Estudio correspondiente por razón de la materia propondrá a la Junta de Gobierno Local la resolución de la convocatoria, concediendo o denegando las solicitudes formuladas.

5ª. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 3 semanas, contadas a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil. También se efectuará publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento; en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes del Edificio de Rectorado de la Universitat Jaume I; en el portal de la ciudadanía del Ayuntamiento de Castellón de la Plana (<https://portal.castello.es/Portal> Ciudadano) y en la página web de Becas y Ayudas del portal web de la UJI (<http://www.uji.es/perfiles/estudiantat/beques-ajudes/>).

Las solicitudes se presentarán en alguno de los lugares que se indican a continuación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, siendo estos:

1. Registro General del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, sito en la Plaza Mayor nº 1.
2. Registros de las Juntas de Distrito, situados en los siguientes lugares: Distrito Norte, plaza Primer Molí, s/n; Distrito Sur, calle Ricardo Catalá, esquina con Joaquín Márquez;

Distrito Este, avenida Hermanos Bou, nº 27; Distrito Oeste, plaza de España, nº 1; Distrito Centro, plaza Mayor, nº 1; Distrito Marítimo, paseo Buenavista, nº 28.

6ª. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

Las solicitudes que se realicen, según el modelo normalizado (**ANEXO I**), habrán de estar acompañadas de la siguiente documentación, que se acreditará por medio de la compulsión en el momento de la presentación de la misma:

- Instancia solicitando la concesión de la beca municipal, de conformidad con el Modelo Anexo I.
- Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario, señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el **ANEXO II**.
- Impreso de hoja de terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, utilizando como modelo normalizado al que tendrán acceso en el Portal de la Ciudadanía>trámites>hacienda>hoja de terceros.
- Documento nacional de identidad (DNI) o Número de identificación de extranjero (NIE).
- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad social. La mencionada documentación no tendrá que aportarse cuando por el/la solicitante cuando autorice al Excmo. Ayuntamiento de Castellón a obtener directamente de los órganos administrativos competentes la citada acreditación, circunstancia que se manifestará en la solicitud.
- Certificado de notas del Grado.
- Justificación de la matrícula en un grado o máster universitario (oficial) de la Universitat Jaume I en el curso 2017/2018.
- Propuesta del proyecto de colaboración con un grupo de investigación de la Universitat Jaume I, vinculado al “Programa Estudia i Investiga”, junto a una carta de aceptación firmada del profesor/a de la UJI, miembro del grupo, que tutorizará el proyecto.

La propuesta debe seguir este guión (5 páginas máximo):

1. Nombre del proyecto:

- Grupo de investigación en el que se desarrolla el trabajo y la participación.

2. Objetivos del proyecto:
 - Objetivo general. ¿Qué? ¿Para qué?
 - Objetivos específicos. *Tres como máximo.*
3. Descripción del proyecto y actividades:
 - Actividades a desarrollar (vinculado a los objetivos)
 - Cronograma de las actividades a desarrollar
4. Resultados que se esperan del proyecto:
 - Indicadores de éxito (vinculados a los objetivos)

La admisión a trámite de una solicitud de beca, no generará compromiso alguno de concesión de la misma.

7ª. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

Las becas se adjudicarán en función de los criterios académicos e investigadores siguientes:

1. Nota media del expediente académico de acuerdo con la siguiente puntuación:

Nota media del expediente académico superior a 8,9: 5 puntos

Nota media del expediente académico superior a 7,9: 4 puntos

Nota media del expediente académico superior a 6,9: 3 puntos

2. Excelencia y actividad investigadora del estudiantado de la UJI (premios de excelencia, colaboración con un departamento o grupo de investigación de la UJI, presentación de comunicaciones a congresos, etc.) de acuerdo con la siguiente puntuación:

- 2.1. Premios Excelencia Académica (acumulativos, máximo 1 punto):

Premiado en primer curso de grado 0,25 puntos

Premiado en segundo curso de grado 0,25 puntos

Premiado en tercer curso de grado 0,25 puntos

Premiado en cuarto curso de grado 0,25 puntos

- 2.2. Premio Extraordinario Final de Grado 1 punto.

- 2.3. Tiempo de permanencia en el Programa Estudia i Investiga de la UJI (máximo 1 punto):

- Un año 0,25 puntos
- Dos años 0,50 puntos
- Tres años 0,75 puntos
- Cuatro años 1 punto

2.4. Presentación de artículos y comunicaciones en congresos nacionales e internacionales (0,10 por comunicación o artículo, máximo de 1 punto).

2.5. Otros premios y méritos conseguidos: hasta 1 punto.

3. Valoración del proyecto presentado, de la capacidad investigadora y formativa del grupo de Investigación, y de la relación del proyecto con las siguientes áreas temáticas que se describen a continuación: máximo 5 puntos.

- Economía Digital: La transformación digital de las ciudades

Smart City

- Smart Environment
- Smart Mobility
- Smart Governance
- Smart Economy
- Smart People
- Smart Living

E-Governance: Contribución de las TIC, como palanca, al proceso de transformación del Gobierno Local hacia la Gobernanza Local

- Economía Circular: Uso eficaz de los recursos para generar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

- Movilidad sostenible.
- Eficiencia Energética en el ámbito urbano.
- Eficiencia Energética en la edificación.
- Eficiencia Energética en los equipamientos municipales
- Reutilización, reciclaje y valorización de residuos
- Compra pública innovadora
- Soluciones innovadoras Basadas en la Naturaleza (Renaturalizar las ciudades)
- Soluciones de drenaje sostenible

- Economía Social: Aquellas líneas de trabajo o proyectos que fomenten el desarrollo de nuevas actividades económicas y empresariales de iniciativa privada, que persigan el interés general económico o social, o ambos; con primacía de las personas y del fin social sobre el capital.

En caso de empate se seguirá el siguiente orden de prelación: en primer lugar, la valoración del proyecto presentado, en segundo lugar, la excelencia y la actividad investigadora y en tercer lugar la nota media del expediente académico.

8ª. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, desde la entrada de la solicitud en el registro municipal del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

9ª. OBLIGACIONES PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Aceptar y cumplir las normas establecidas en las bases de la convocatoria y las que se establezcan en la resolución de la concesión.

b) Presentar debidamente cumplimentada y suscrita la ficha de terceros.

c) Presentar una memoria de ejecución del proyecto efectuado, motivo de la concesión de la beca, junto con una carta-informe favorable del profesorado tutor/a del proyecto antes del 15 de diciembre de 2018.

d) Permitir la utilización de los estudios para actividades/proyectos a realizar por el ayuntamiento de Castellón de la Plana.

10ª. COMPATIBILIDAD CON OTRAS BECAS O AYUDAS

Estas becas serán compatibles con otras de la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas, sin que en ningún caso el importe percibido por el beneficiario podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

11ª. CONDICIONES DE PAGO DE LA BECA TALENTO CIUDAD DE CASTELLÓN

El importe de la beca se hará efectiva una vez se resuelva la concesión por la Junta de Gobierno Local, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante señale a través de la ficha de terceros en la que consten los datos bancarios.

En caso de producirse una renuncia a la beca concedida se procederá a cubrir las vacantes que se puedan producir, a tal efecto se utilizará la lista de reserva que resulte del procedimiento de selección previamente efectuada y en el orden establecido en esta.

12ª. LEGISLACIÓN APLICABLE

Para lo no previsto expresamente en esta convocatoria, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del ayuntamiento de Castellón de la Plana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa legal que resulte de aplicación.

Castellón de la Plana

(Documento firmado electrónicamente al margen)



**ANEXO I: SOLICITUD DE LAS BECAS
TALENTO CIUDAD DE CASTELLÓN**

1. SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIF/NIE/Pasaporte:

DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN:

Dirección:

Población:

CP:

Teléfono:

Correo electrónico:

Notificación electrónica (correo electrónico necesario) Notificación postal (solo para personas físicas)

En caso de ser una persona física y no marcar ninguna opción, se entenderá que el medio elegido es el electrónico de acuerdo con la Ley 39/2015.

2. REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/NIF/NIE/Pasaporte:

Teléfono:

Correo electrónico:

3. EXPONGO:

Que todos los datos recogidos en esta solicitud de "BECAS TALENTO CIUDAD DE CASTELLÓN", convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el alumnado de la Universidad Jaime I, son ciertas, y acepto las bases de la convocatoria en todos sus términos. Además, adjunto la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjero (NIE).
- Certificado de notas del grado.
- Justificación de la matrícula en un grado o máster universitario (oficial) de la Universitat Jaume I en el curso 2017/2018
- Propuesta del proyecto de colaboración con un grupo de investigación de la Universidad Jaime I, vinculado al Programa Estudia e Investiga, junto con una carta de aceptación firmada por el profesor/a de la UJI, miembro del grupo, que tutorizará el proyecto.
- Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a, señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de conformidad con el anexo II.
- Impreso de hoja de terceros con los datos de la entidad bancaria a que se debe transferir el importe de la subvención, utilizando el modelo normalizado disponible en el Portal de la Ciudadanía>trámites>hacienda>hoja de terceros.
- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Esta documentación no deberá aportarse cuando la persona solicitante autorice al Excmo. Ayuntamiento de Castellón a obtener directamente de los órganos administrativos competentes la acreditación mencionada, circunstancia que se manifestará en la solicitud.



De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, AUTORIZO al Ayuntamiento a informarme de todos los servicios que puedan ser de mi interés por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas electrónicas.

- Sí, autorizo.
 Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal.

Castellón de la Plana, de de

Firma de la persona solicitante o representante

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Finalidad	Gestionar la solicitud de la beca.
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional.
Información adicional	Se puede encontrar la información adicional detallada sobre protección de datos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el Aviso legal.



**ANEXO II: SOLICITUD DE LAS BECAS
TALENTO CIUDAD DE CASTELLÓN**

DECLARACIÓN:

Sr./Sra. _____ con DNI/NIF/NIE/Pasaporte
y domicilio en _____
de Castellón de la Plana.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones de persona beneficiaria que marca la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en su artículo 13.

Declaro, asimismo, que NO / SÍ he obtenido subvenciones, ayudas o becas de otros instituciones públicas o privadas por el mismo concepto.

En caso afirmativo declaro que las subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas han sido las siguientes:

<u>Administración financiadora</u>	<u>Subvención/ayuda/beca solicitada</u>	<u>Importe subvención/ayuda/beca concedida (€)</u>
------------------------------------	-----------------------------------------	----------------------------------------------------

De conformidad con lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, AUTORIZO al Ayuntamiento a informarme de todos los servicios que puedan ser de mi interés por cualquier medio, incluido el correo electrónico, SMS, MMS, medios electrónicos equivalentes, fax o llamadas electrónicas.

- Sí, autorizo.
 Sí, expreso mi consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de aceptar el tratamiento de datos de carácter personal.

Castellón de la Plana, de _____ de _____

Firma de la persona solicitante o representante



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Finalidad	Gestionar la solicitud de la beca.
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos que se detallan en la información adicional.
Información adicional	Se puede encontrar la información adicional detallada sobre protección de datos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el Aviso legal.